



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2023-MDS/GM

Sanagorán, 06 de diciembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

VISTO: El INFORME N° 746-2023-GI/MDS/LSS de fecha 01 de diciembre del 2023, mediante el cual el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, alcanza EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N° 2551814, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que *"la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante el Numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuanto a las Fases del Ciclo de Inversión establece que *"el Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y similares aplicativos informáticos. d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones"*;

Que según el Numeral 13.3 del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) establece que *"las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. 2. Elaborar el*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2023-MDS/GM

expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...);

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 16.1 *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"*. 16.2 *"Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos"*;

Que, el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 18.1 *"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"*;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Valor referencial 34.1. *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 222-2023-MDS-A, de fecha 22 de setiembre del 2023, se resuelve declarar en oficio la nulidad del procedimiento de selección de Adjudicación simplificada N° 002-2023-MDS/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE SANAGORAN- PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LBIRTAD",



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2023-MDS/GM

con Código Único de Inversiones N°2551814, por haber contravenido la normativa vigente y a las normas esenciales del procedimiento;

Que, mediante INFORME N°042-2023-MDS/SGEYP/RPPD, de fecha 01 de diciembre del 2023, el Ing. Rómulo Paul Paredes Delgado, con CIP N° 227772, de la Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, en su calidad de FORMULADOR, hace llegar el expediente Técnico definitivo: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N° 2551814 y recomienda su aprobación mediante acto de resolutivo, con un presupuesto total de obra de S/ 5,141,281.95 (Cinco Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Uno con 95/100 Soles), precios considerados al mes de noviembre del 2023, con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA de 150 días calendario, MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN, de este proyecto se realizará POR CONTRATA y el SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo a la descripción técnica del proyecto y según la siguiente estructura de costos:

ITEM	COMPONENTES	INVERSIÓN PARCIAL
01.00	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 2,325,716.50
02.00	SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS	S/ 1,296,809.16
03.00	VARIOS	S/ 52,964.24
COSTO DIRECTO		S/ 3,675,489.90
GASTOS GENERALES (10%)		S/ 367,548.99
UTILIDAD (5%)		S/ 183,774.50
SUB TOTAL		S/ 4,226,813.39
IGV (18%)		S/ 760,826.41
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		S/ 4,987,639.80
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 25,000.00
SUPERVISIÓN		S/ 128,642.15
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 5,141,281.95

SON: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 95/100 SOLES

Que, mediante INFORME N° 746-2023-GI/MDS/LSS de fecha 01 de diciembre del 2023, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán Ing. Lázaro Santamaría Santisteban con CIP N° 72927 en su calidad de EVALUADOR, alcanza el EXPEDIENTE TECNICO PARA SU APROBACIÓN del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N° 2551814, con presupuesto al mes de noviembre del 2023, bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, con un monto total de S/ 5,141,281.95 (Cinco Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Uno con 95/100 Soles), con un Valor Referencial de S/ 4,987,639.80 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 80/100 Soles) y para el Servicio de Supervisión por un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2023-MDS/GM

monto de S/ 128,642.15 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 15/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) días calendario, que ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Ing. Rómulo Paul Paredes Delgado, con CIP N° 227772;

Que, mediante OFICIO N° 113-2023-MDS/CLL EIRL/PP-ORAR, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Dr. Oscar Rafael Acosta Rebaza, con CALL 1709, hace llegar el proyecto de Resolución y Opinión Favorable para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N° 2551814, con un monto total de S/ 5,141,281.95 (Cinco Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Uno con 95/100 Soles), con presupuesto al mes de noviembre del 2023, bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS y con un plazo de ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) DÍAS CALENDARIO, concluyendo que el Expediente Técnico se encuentra conforme;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - D.L. N° 1252, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N° 2551814, con un presupuesto total del proyecto de S/ 5,141,281.95 (Cinco Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Uno con 95/100 Soles), a precios del mes de noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) Días Calendario, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, para ser ejecutada por Administración Indirecta (Contrata), que ha sido Formulado por el Ingeniero Civil Ing. Rómulo Paul Paredes Delgado, con CIP N° 227772, y revisado por el Ing. Lázaro Santamaría Santisteban, con Registro CIP N° 72927, Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán.

Artículo Segundo. - APROBAR el Resumen del Costo Total del Expediente Técnico del Proyecto, que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES	INVERSIÓN PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/ 3,675,489.90
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 367,548.99
UTILIDAD (5%)	S/ 183,774.50
SUB TOTAL	S/ 4,226,813.39
IGV (18%)	S/ 760,826.41



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2023-MDS/GM

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/ 4,987,639.80
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 25,000.00
SUPERVISIÓN	S/ 128,642.15
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 5,141,281.95

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución Obras y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Quinto. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- OP
- 3.- GEI
- 4.- SGEYP
- 5.- SGEO
- 6.- UTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
SANCHEZ CARRION
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
GERENTE MUNICIPAL